

fahar dha R. Provision; Paragueie Guarden los autos prouidos
 en dho negocio; y que interin no se de determine, nose Inobediencia de Quin
 Ducades y onagerzen; de Vezzi; acosta dela R. Just. Porquien esta
 mandado a Sumplidha R. Gon; y sean de grado alquediz no aga
 novedad bajo la Referrida pena; siendo como es siuebra y voluntario
 de Relazion congres de aganado, con el fin de poner en mala Fee, la d
 operaciones dha Ciudad y Vazores y articulares de dho heredam;
 sendo lo que es en este asunto, que algunos de dho individuos sacan
 malizosamente la quia de dha R. Just. e haviendola y llevandola per
 dida y Serificai que tienen falta de ella, en que se ofenden la prou
 denzias prevenidas y, ordenanzas dha Ciudad; Chario venorio
 involitado acudir y Cumplim; de ella, y hazer y atente la
 malizia de dho heredam; en la usurpacion voluntaria de la Referrida
 agua sin su merec alcaora practicado non; alguna, ni mudado de curso
 de ningun beneficio, como lo suponen; dan lo que se y a alahm; para
 que de cada una loma. Como = haviendolo ady, y con sendo; Validese
 el Sr. D. Antonio Fonte, Vea. como intercedo en este negocio; Deseando
 enterarse de lo que se = D. Luis de Troio de lo que aganado en el amatt;
 y el Colber conmaes y dho; = Acuerdo que los Sr. D. Luis de Troio y D. Lopez
 Audlancia de dho; D. Luis y conterono de contexti de dha R.
 Provision de dho; de dho y quita de dho y dho; =

Justos y la Cam
 zada =

Dolo al Sr. D. Antonio Fonte =
 Deseo que la Relazion que dan D. Joseph de Troio, D. Luis Lopez y dho
 Sr. D. Luis y dho de dho; de dho y dho; de los galtes que estan en
 en el viaje que hizieron a la R. Just. de Carrax; para que la Justicia de ellas
 dice el Cumplim; ala R. Just. sobre Carrax; Provision y equitativa ganada
 en dho que esta y m; aguido con la Referrida de Carrax; sobre el Dominio
 del proprio de dho; que es de la familia de dho; D. Juan de Troio y dho
 Catorze R. y seis m; de dho = La Ciudad haviendola oido. Ayrou
 los Referridos galtes; y acuerdo que precediendo Reconozim; de dho; de dho
 de dho y dho; de dho y dho; de dho y dho; de dho y dho; de dho y dho;
 los dho y dho; de dho y dho; de dho y dho; de dho y dho; de dho y dho;
 que es de dho y dho; de dho y dho; de dho y dho; de dho y dho; de dho y dho;
 dha Relazion y Vezzi se claran buenos =

Camizada =

Deseo el Sr. D. Antonio Fonte, Reg. que no tiene en este acuerdo =
 La R. Just. en vista de lo que se manifestava el Sr. D. Luis de Troio y dho; de dho y dho;
 Diligencia de dho y dho; y dho de los Vez que con dho y dho; de dho y dho;
 Camizada y de que esta y dho y dho; de dho y dho; de dho y dho; de dho y dho;
 dha D. Juan de Troio y dho; de dho y dho; de dho y dho; de dho y dho; de dho y dho;
 tenjan Cumplido e fectos los R. D. de dho y dho; de dho y dho; de dho y dho;
 Ciudad; y con que se Reconozido ala Justicia de la Ciudad de
 Carrax y de dho y dho; de dho y dho; de dho y dho; de dho y dho; de dho y dho;
 Acuerdo que dho =

